

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 25 de octubre de 2017

SOLICITANTE: Sandy Galván

FOLIO 111312017

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **111312017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **13 de octubre** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **111012017** en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: **“Buen día, a través de este medio, solicito de la manera más atenta, la documentación donde conste de los apoyos que se han brindado a las comunidades indígenas, a través de institutos descentralizados o mismos del Estado. Agradezco su disposición y atención.”**
3. El **mismo 13 de octubre**, esta Unidad de Transparencia determinó:

- a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.
- b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitada por la Coordinación General Administrativa de esta Secretaría, la cual se muestra al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa a la o el solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

RESPUESTA A SOLICITUD 111312017

Se adjunta la relación de apoyos indígenas del 4 de octubre de 2016 al 13 de octubre de 2017, señalando que no se presentan las copias de los vales de entrega -que sería la documentación mediante la cual consta a entrega- debido a que dichos documentos contienen datos personales de los beneficiarios, mismos que esta Secretaría está obligada a resguardar como información confidencial según lo establece el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 1, 2, 3 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

FECHA	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	APOYO
05-dic-16	ANGELICA MARIA RODRIGUEZ BUSTILLOS	TEMÓSACHI	200 COLCHONETAS
			75 COBIJAS
			35 COBIJA - JORONGO
05-dic-16	ANA MARÍA SAÉNZ CAMPOS	TEMÓSACHI	200 COLCHONETAS
			75 COBIJAS
			43 JORONGO
30-ene-17	RAMÓN GARDEA TREVIÑO	GUACHOCHI	400 DESPENSAS
			400 COBIJAS
21-feb-17	SERGIO MUÑOZ MOLINAR	MADERA	100 COBIJAS
			100 DESPENSAS
23-feb-17	SEBASTIAN FUENTES SOLIS	GUACHOCHI	16 DESPENSAS
27-feb-17	CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	URUACHI	150 DESPENSAS
02-mar-17	JOSÉ TOMÁS VALENZUELA ESPARZA	NABOGAME	250 DESPENSAS
			100 COBIJAS
17-may-17	CRUZ SÁNCHEZ L.	GUADALUPE Y CALVO	600 DESPENSAS
12-jun-17	COMISION ESTATAL DE PUEBLOS INDÍGENAS	SIERRA TARAHUMARA	500 DESPENSAS
21-jun-17	JUANITA CORONADO LOYA	TEMÓSACHI	50 PINCELES
			30 METROS DE MANTA
			40 BOTES DE PINTURA TEXTIL
04-sep-17	ING. DAVID VARELA PRIETO	MATACHI	75 DESPENSAS
			75 LAMINAS DE 8"
			500 COBIJAS 8 ROLLOS DE HULE NEGRO